

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO RESIDENCIA DE SAN LUIS 2023

Dª. Inmaculada Torres Alaminos, Presidenta de la Agencia Pública de Administración Local, Residencia de Personas Mayores San Luis, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

INGRESOS POR TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULO 3)

El principal ingreso que se presupuesta en el capítulo 3 se corresponde con el que la Residencia obtiene por el Precio Público por el Servicio de alojamiento, convivencia y atención integral en la Residencia de Personas Mayores San Luis.

La estimación de este ingreso se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos obtenidos en el ejercicio 2022, mensualmente, por este concepto.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones de ingresos del capítulo 4 de transferencias corrientes es la siguiente:

A. Transferencias de la Junta de Andalucía

La previsión de las transferencias que realiza la Junta de Andalucía para sufragar el coste del servicio se ha realizado teniendo en cuenta las transferencias recibidas mensualmente en el ejercicio 2022 por este concepto.

B. Transferencias del Ayuntamiento de Motril

Los ingresos por transferencias del Ayuntamiento de Motril se corresponden con el importe que el Ayuntamiento de Motril ha incluido en el Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2023, como previsión de gasto por transferencias a la Residencia de San Luis, el importe que ésta necesita para tener un presupuesto equilibrado.

SEGUNDO. EVALUACIÓN DE GASTOS.

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en



AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”

el Presupuesto y el Anexo de Personal de la Residencia de San Luis.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (CAPÍTULO 2)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Organismo, y a los gastos derivados del funcionamiento de los servicios públicos existentes actualmente.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales el importe que se ha considerado necesario para gastos imprevistos de este tipo, en mobiliario, maquinaria, y otras reparaciones del edificio, financiadas con recursos propios.

TERCERO. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Motril, a la fecha de la firma digital

La Presidenta

